

Reglamento Orgánico de participación Ciudadana del Municipio de El Campello, publicado en el BOP de Alicante nº 123 de 29/06/2012.

Artículo 24.- Aportación de documentos para la inscripción y publicidad de sus datos.

El Registro se llevará en la Concejalía competente de Participación Ciudadana, sus datos serán públicos y las inscripciones se realizarán a solicitud de las asociaciones interesadas, que tendrán que aportar los siguientes documentos:

- a) Instancia dirigida al Alcalde o la Alcaldesa solicitando la inscripción.
- b) Estatutos de la entidad.
- c) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones o en otros registros públicos.
- d) Certificación literal de los acuerdos que figuren en las actas de las reuniones de las asambleas en que se efectuaron los nombramientos y en los que consten los datos de las personas que ocupen los cargos directivos.
- e) Domicilio social
- f) En el caso de asociaciones de vecinos, presentarán delimitación concreta del ámbito territorial que abarca la asociación de vecinos que se pretenda inscribir.
- g) Presupuesto de gastos e ingresos del año en curso
- h) Programa de actividades del año en curso.
- j) Certificación del número de socios al corriente de pago (para corroborar la certificación, se podrá presentar ante el Ayuntamiento el Libro de Socios o podrá acreditarse mediante documento notarial).
- i) Fotocopia compulsada del C.I.F.